



CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/25

DECRETO Nº 311/25

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

Solicitud de Provisión Nº 65926

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MOVIMIENTO DE SUELO PARA TRABAJO PÚBLICO DESAGÜE EN BVARD. PBTRO. RIETER. HACIA BVAR. ARTURO ILLIA

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios, para la contratación de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	80	Horas	Movimiento de suelo con Retroexcavadora sobre Orugas con despliegue de brazo mínimo 6,50 Mtrs. Capacidad mínima de balde 1,00 m ³ (incluye combustible y operario)		

SE DEBERÁ DETALLAR DATOS TÉCNICOS DE LA MAQUINARIA Y/O PRESENTAR FICHA TÉCNICA, MODELO Y AÑO DEL VEHÍCULO.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN CALLE BVAR. PBTRO. RIETER HACIA CALLE BVAR. ARTURO ILLIA Y SERÁ EXCAVACIÓN/MOVIMIENTO DE SUELO DE OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES.

TODOS LOS TRABAJOS, SERÁN SUPERVISADOS Y CONTROLADOS POR EL ÁREA TÉCNICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. -

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - Consultas técnicas:E-mail: obraspublicas@villaelisa.gov.ar - - - - -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. - - Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de

Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y de Ejecución de servicio 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. -----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y ejecución de servicio: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y de ejecución de servicio, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **10 de JUNIO de 2025 a la hora 11:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de ejecución de obra: La obra consiste en la excavación y limpieza de un canal a cielo abierto existente, con el fin de adecuarlo para la instalación de un entubado de PVC de 1800 mm de diámetro para la conducción de desagües pluviales. La ejecución de la excavación deberá realizarse de manera interrumpida conforme a los requerimientos de la Municipalidad, de acuerdo al avance de obra y condiciones climáticas. En total son 500 metros lineales de entubado y se estima un avance semanal de 50 metros lineales aprox. -----

Artículo 10º) Contratación de seguros: El adjudicatario será exclusivo responsable del personal que tome a su cargo para llevar a cabo la prestación del servicio, relevando a la Municipalidad de cualquier obligación laboral o por accidente, enfermedad profesional o cualquier otra circunstancia emergente. Será obligación ineludible, previa iniciación del servicio, la contratación de seguros contra accidentes de trabajos para el personal que tome a su cargo. La maquinaria para llevar a cabo la prestación del servicio deberá contar con un seguro de accidentes y/o daños a terceros, relevando a la Municipalidad de cualquier responsabilidad. Dichos seguros deberán mantenerse en vigencia hasta la culminación del servicio. -----

Artículo 11º) Pago: El pago se realizará por el sistema de certificados de horas de servicio prestado, los cuales se extenderán quincenalmente por el Área de Obras Públicas. -----
El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de cada certificación, contra presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 28 de MAYO de 2025.-